

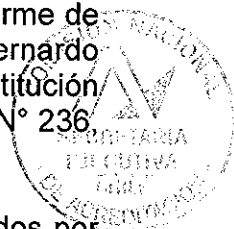
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 88

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

En la sesión N° 236 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 25 de noviembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

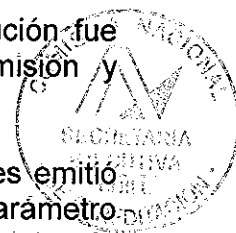
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Bernardo O'Higgins por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 236 de fecha 25 de noviembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y



con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

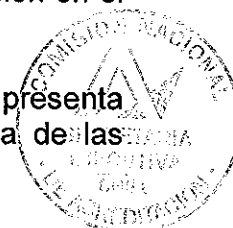
3. Que, la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 20 de julio de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Bernardo O'Higgins.
5. Que, con fecha 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2009, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 11 de noviembre de 2009, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Bernardo O'Higgins para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 19 de noviembre de 2009, la Universidad Bernardo O'Higgins comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 236, de fecha 25 de noviembre de 2009.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Gestión Institucional:

- La Universidad Bernardo O'Higgins cuenta con propósitos y fines explícitos que permiten orientar su quehacer y definir prioridades. Estos son conocidos y valorados por la comunidad universitaria. No obstante, no es posible identificar metas y objetivos de mediano y largo plazo que den cuenta de una reflexión estratégica y que permitan orientar su desarrollo institucional.
- La Institución cuenta con una estructura organizacional con una clara distribución de funciones y atribuciones normadas y dispone de mecanismos de coordinación que le permiten avanzar hacia el logro de sus objetivos. El tamaño, todavía reducido de la organización, facilita la adecuada coordinación de las



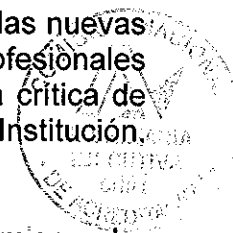
diversas áreas de la Institución.

- El desarrollo de nuevas áreas de conocimiento y de nuevas unidades organizacionales ligadas a la Universidad en el marco de un proceso de expansión, plantean requerimientos y desafíos. Éstos implican preservar el sello e identidad institucional a partir de un proyecto académico integral, liderado por núcleos académicos básicos. La Institución se encuentra en una fase inicial de planificación e implementación, advirtiéndose una preocupación centrada en aspectos relativos a la infraestructura.
- Existen y se aplican políticas y procedimientos para la gestión de los recursos humanos. Si bien se destacan aquellas referidas a la inducción y capacitación, presentan un mayor desarrollo en el ámbito administrativo que en el académico.
- La Institución presenta una eficiente gestión administrativa y financiera que contribuye a su viabilidad y al planteamiento de proyectos de crecimiento institucional. Si bien la diversificación de ingresos es una meta institucional, aún son incipientes los esfuerzos para lograr el crecimiento requerido. Estas orientaciones aún no han logrado materializarse en acciones de las Facultades y unidades académicas.
- La Universidad cuenta con una infraestructura y equipamiento que, dado el tamaño y complejidad institucional, le permiten cubrir sus necesidades. La construcción de nueva infraestructura y el plan de ampliación institucional hacia nuevas áreas, requieren de la extensión de las políticas referidas al manejo eficaz de los recursos.
- Aun cuando el Plan Estratégico 2006 – 2011, ha resultado ser un instrumento ordenador del quehacer institucional, considera dentro de sus lineamientos estratégicos los ámbitos de investigación y vinculación con el medio, los cuales no se expresan en políticas institucionales claras que definan propósitos, líneas de desarrollo, impactos esperados y recursos necesarios. Asimismo, se observan esfuerzos relevantes con impactos visibles en los niveles operativos, pero insuficientes en las dimensiones claves de la planificación.

- La Institución ha avanzado sostenidamente hacia la integración de sistemas que le permiten disponer de información para la gestión y el seguimiento del quehacer institucional, sobre todo en el ámbito de la docencia. Sin embargo, los esfuerzos en la definición de indicadores, no han permitido aún su análisis y la evaluación del logro de metas y objetivos para medir los avances institucionales.

Docencia de Pregrado:

- La Universidad cuenta con un modelo de formación que busca imprimir un sello diferenciador, que ha sido difundido entre los docentes de la Institución. Sin embargo, éste no ha logrado operacionalizar suficientemente las orientaciones pedagógicas para su adecuada ejecución.
- Existen procedimientos asociados al diseño y la provisión de las diferentes carreras que se imparten. Sin embargo, la formulación académica de las nuevas carreras, ha contado fundamentalmente con la participación de profesionales externos y no con docentes de la Universidad. La falta de una masa crítica de profesores que permita la reflexión académica y la proyección de la Institución, constituye un desafío pendiente.
- La Universidad presenta criterios de admisión claros y conocidos. Asimismo, ha avanzado en mecanismos que permitan apoyar y nivelar a los estudiantes que ingresan con debilidades académicas, utilizando diversos instrumentos dentro de los que destacan las tutorías. Estas medidas se han traducido en un aumento en las tasas de retención. Con todo, no se advierte el diseño de mecanismos o acciones tendientes a captar alumnos que pese a sus limitaciones socioeconómicas y educacionales, puedan exhibir mejores competencias académicas de entrada.
- En relación al cuerpo docente, la Institución ha iniciado un plan para incrementar la planta de profesores y ha realizado un esfuerzo por desarrollar acciones de perfeccionamiento docente vinculado al modelo de formación. No obstante, la dotación en número y calificaciones es aún insuficiente para atender las



demandas y cumplir adecuadamente los objetivos planteados por la Universidad en esta área. Así también, la Institución carece de un plan integral en el que se establezcan objetivos y metas de fortalecimiento y perfeccionamiento de su cuerpo docente en las áreas disciplinarias, incluyendo especialización de postgrado.

- Si bien la Institución ha definido una política de vinculación con sus egresados y ha desarrollado acciones al respecto, ésta es aún insuficiente para lograr una efectiva retroalimentación que fortalezca el proceso formativo.

13. Que, el proceso de evaluación interna fue participativo y ha permitido evaluar y hacer ajustes de manera oportuna, considerando un análisis de las observaciones realizadas en el proceso de acreditación anterior. Asimismo, sus resultados fueron debidamente socializados. Por su parte, el informe de autoevaluación corresponde a un documento fundamentalmente descriptivo, que identifica las principales fortalezas y debilidades de la Institución. Presenta además, un plan de mejoramiento que incluye acciones, responsables, plazos y recursos financieros involucrados.
14. Que, en relación al proceso de acreditación anterior, la Universidad evidencia avances en aspectos relativos a: definición de misión y visión; difusión de principios y valores institucionales; fortalecimiento del área de planificación; apoyo académico a los estudiantes; jerarquización del cuerpo docente; crecimiento de matrícula y disminución de las tasas de deserción; crecimiento en infraestructura. Sin embargo, debe seguir reforzando la dotación académica, el desarrollo del análisis de indicadores, la efectiva retroalimentación al proceso formativo por parte de sus egresados y su capacidad de planificación estratégica.
15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Bernardo O'Higgins cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad Bernardo O'Higgins en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 25 de Noviembre de 2012, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Bernardo O'Higgins deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 16 en adelante.



22. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN